

Municipio: Umbrete. Localidad: Umbrete. Constitución del Colegio Nacional mixto «Inspector Superto Escobar», que contará con diez unidades escolares (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 19 de junio de 1974.

Municipio: Villanueva del Ariscal. Localidad: Villanueva del Ariscal. En el Colegio Nacional mixto «Rafael Salazar», constituido por ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso, se suprime la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14840 *ORDEN de 13 de mayo de 1976 por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y Educación General Básica en Centros estatales y se deja sin efecto la autorización de habilitaciones existentes en la provincia de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Cáceres y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Cáceres en la forma que sigue:

Primero.—Modificación que supone creación de unidades escolares.

Municipio: Aliseda. Localidad: Aliseda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Tesoro de Aliseda», con domicilio en plaza Mayor, que contará con 14 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1975.

Municipio: Almaraz. Localidad: Almaraz.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niñas, autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1971.

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.—Ampliación del Colegio Nacional de niños, anejo a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 12 unidades escolares de niños, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975.

Municipio: Casar de Palomero. Localidad: Casar de Palomero.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Joaquín Ubeda», que contará con seis unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas, una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Casatejada. Localidad: Casatejada.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Conde de Ruiseñada», que contará con nueve unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, una unidad escolar de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Garrovillas. Localidad: Garrovillas.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Altigracia», que contará con 11 unidades escolares (10 de asistencia mixta—cinco unidades escolares servidas por Profesor y cinco unidades escolares servidas por Profesora—y una unidad escolar de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (una unidad escolar servida por Profesor y una unidad escolar servida por Profesora) y se integran convertidas en mixtas las cuatro

unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar de la Escuela graduada de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Hervás. Localidad: Hervás.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Santísimo Cristo de la Salud», que contará con 18 unidades escolares (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran las siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Malpartida de Cáceres. Localidad: Malpartida de Cáceres.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Licinio de la Fuente», sito en la plaza de San Marcos, que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran las siete unidades escolares de niños, las siete unidades escolares de niñas y las dos unidades escolares de Educación Preescolar, así como la dirección sin curso, que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niñas y una de niños), autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Moraleja. Localidad: Moraleja.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Vega», que contará con 27 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la autorización provisional de un aula de niños y un aula de niñas, según Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 1 de marzo de 1975.

Municipio: Navalmoral de la Mata. Localidad: Navalmoral de la Mata.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Generalísimo Franco», que contará con 38 unidades escolares (17 unidades escolares de niños, 17 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de asistencia mixta), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, y la habilitación de cuatro aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cerro de San Miguel», que contará con 21 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños. Quedan sin efecto la habilitación de dos aulas de niños y un aula de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, y la habilitación de dos aulas de niños y un aula de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Riobobos. Localidad: Riobobos.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 10 unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran convertidas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, así como la unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela graduada de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Valencia de Alcántara. Localidad: Valencia de Alcántara.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Navarro y Alonso Celada», domiciliado en el Tolego, 5, que contará con 22 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Villanueva de la Vera. Localidad: Villanueva de la Vera. Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa Ana», que contará con 10 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integran convertidas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, así como las dos unidades de Educación Preescolar que componían la Escuela graduada

de la misma denominación que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Segundo.—Modificación de Centros escolares que impliquen supresión de aulas habilitadas. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores que sirvan las aulas habilitadas suprimidas.

Municipio: Cáceres. Localidad: Aldea Moret.—En el Colegio Nacional mixto «Gabriel y Galán», constituido por 22 unidades escolares (11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas) y dirección con función docente, se deja sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y dos aulas para niñas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Mijadas. Localidad: Mijadas.—Se deja sin efecto la autorización provisional de desdoblamiento y horario flexible de dos aulas de niños y un aula de niñas, autorizadas por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 1 de marzo de 1975.

Municipio: Valdefuentes. Localidad: Valdefuentes.—Se deja sin efecto la autorización provisional de desdoblamiento y horario flexible de un aula de niños, autorizada por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 1 de marzo de 1975.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación General Básica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

14841 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» el establecimiento de una subestación transformadora de energía eléctrica en la localidad de Torrejón de Ardoz (Madrid), entre los caminos del Valle y del Canto.

Constará de un embarrado a 138 KV. con una posición para la línea alimentadora de la subestación, procedente de la E. T. de Vicálvaro (Madrid) y otra posición para su conexión con el primario del transformador de potencia a instalar de 15 MVA, relación de transformación 138/47/15,7 KV., desde cuyo terciario se alimentará el actual centro de reparto a 15 KV., que la Empresa peticionaria tiene en funcionamiento en los mismos terrenos de la subestación.

Para proteger el circuito a 138 KV. se instalará un interruptor de pequeño volumen de aceite y polos separados con mando único de accionamiento a distancia, de las siguientes características: 220 KV; 1.000 A y 5.000 MVA de capacidad de ruptura.

La finalidad de esta subestación será la de atender el incremento de consumos de su zona de influencia.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

14842 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Sevilla, avenida de la

Borbolla, número 5, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica «Santa Elvira», situada en el término municipal de Sevilla (capital), en lugar próximo al kilómetro 5 de la carretera Sevilla-Granada-Málaga y cuya autorización para su establecimiento fue concedida por la entonces Dirección General de Energía y Combustibles, por resolución de fecha 22 de diciembre de 1969.

La ampliación consistirá en instalar en el parque a 132 KV. una nueva celda y un transformador de 30 MVA de potencia, relación de transformación 132/16 KV y en el parque a 16 KV. una nueva posición transformadora para su conexión con el secundario del anteriormente citado.

Para la protección de los nuevos circuitos de la subestación se instalarán interruptores automáticos que responderán a las siguientes características, 145 - 15/25 KV.; 1.250; 7.900 y 500 MVA. de capacidad de ruptura.

Completarán la instalación los preceptivos elementos de protección, maniobra, y medida.

Su finalidad será la de atender la demanda a 15 KV. en su zona de distribución.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Sevilla.

14843 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» la transformación a 220 KV. del tramo de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la transformación de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.» la transformación a 220 KV. del tramo de línea existente entre los términos municipales de Las Rozas y Aravaca, de la línea «Valladolid-Madrid (Ventas de Alcorcón)», que forma parte de la denominada «Esla-Madrid» autorizada su transformación a 220 KV. por la entonces Dirección General de Industria con fecha 23 de diciembre de 1960 para el tramo Esla-Valladolid, y por resolución de esta Dirección General de fecha 2 de julio de 1963 para el tramo Valladolid-Las Rozas.

El tramo a transformar, objeto de esta autorización, se inicia en el límite del término municipal de Las Rozas con El Pardo, y entronca con el resto de la línea, ya transformada que llega hasta Ventas de Alcorcón, a la altura de la localidad de Aravaca. Su recorrido de 5 kilómetros discurre, totalmente por la provincia de Madrid.

Sus principales características serán: un solo circuito trifásico en duplex a la citada tensión de 220 KV; se sustituirá el actual conductor de cobre por otro de aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección cada uno; se adaptarán los actuales apoyos metálicos a la nueva tensión de trabajo de la línea, así como las cadenas de aislamiento, manteniéndose sin variación, su actual recorrido. La finalidad de esta transformación será la de poder disponer de una mayor capacidad en la subestación transformadora de Ventas de Alcorcón (Madrid), para garantizar el servicio que desde la misma se presta.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en